



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expediente: 5AS24-1412/2024. CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

Asunto: Acta sobre único

Fecha y hora de celebración

27 de mayo de 2024, a las 10:00

Lugar de celebración

En sesión presencial (sala de reuniones del Ayuntamiento) y telemática

Asistentes

PRESIDENTE/A

D.^a Sara Pérez Rodríguez, concejala.

SECRETARIO/A

D.^a Ruth María Guirola Compte, Técnico de Administración General.

VOCALES

D. Carlos Langarita Marín, Interventor.

D.^a María Sánchez Sánchez, Secretaria General.

D. Antonio Javier Méndez Hernández, Delineante

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 5AS24-1412/2024. Contrato mixto de suministro de equipos informáticos del Ayuntamiento de El Sauzal, así como, el servicio de mantenimiento de los mismos.

Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 5AS24-1412/2024. Contrato mixto de suministro de equipos informáticos del Ayuntamiento de El Sauzal, así como, el servicio de mantenimiento de los mismos.

Convocada la sesión para las 10:00 horas, del día 27 de mayo de 2024, se personan los miembros de la mesa en la sala de reuniones del Ayuntamiento de El Sauzal, a excepción de D.^a María Sánchez Sánchez, que asiste en sesión telemática, mediante videoconferencia en tiempo real y por la aplicación ZOOM, tal y como lo posibilita el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo anuncio de convocatoria fue publicado previamente en la Plataforma de Contratación.

Sin más cuestiones previas para informar, se procede al acceso de la información de los licitadores, del contrato de referencia, por medio de la Plataforma de Contratación y se constata la presentación de las siguientes ofertas:

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta	Registrado en Plataforma	Sistemas terceros
ASED INTEGRALIS SL	B90379090	16-05-2024 12:52	Si	Acceso a terceros
ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU	B76590660	21-05-2024 10:18	Si	Acceso a terceros





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Seguidamente, se continúa con el trámite de apertura del sobre único, constatándose la presentación por los licitadores de los correspondientes documentos, entre los que se contiene el relativo a la oferta económica, debidamente cumplimentado conforme al modelo denominado “Anexo II”. Como resultado de este trámite, se cuenta con las siguientes proposiciones:

1º.- **ASED INTEGRALIS S.L.**, con C.I.F. **B-90.379.090**, presenta:

- **Anexo I.** Solicitud de participación suscrita por su representante D. Rubén Cabello Sánchez con NIF ***9245***, con indicación a:
 - Autorización a esta administración para el tratamiento de datos
 - Declaración responsable del firmante respecto a:
 - o Ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta
 - o Que la sociedad que presenta la oferta goza de plena capacidad jurídica y de obrar, estando válidamente constituida.
 - o Que tiene la solvencia exigida para contratar por el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, y especificada en el CCP, o en su caso la clasificación requerida.
 - o Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - o Que la empresa licitadora dispone de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad que le es propia.
 - o En caso de acreditar la solvencia con medios externos, declaración de la existencia del compromiso contenido en el artículo 75.2 a) de la LCSP.
- 1.º. Indicación que la empresa ostenta la condición de PYME cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de fecha 17/06/2014.
- 2.º. Autorización del licitador al Ayuntamiento para, en caso de resultar adjudicatario, consultar o recabar cuanta información sea necesaria para la tramitación del procedimiento de contratación.
- 3.º. Declaración expresa, donde se indica que NO pertenece a ningún grupo de empresas.
- 4.º. Declaración responsable en la que se indica que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores, se indican han sufrido variación, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro correspondiente, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.
- 5.º. Manifiesto, que a los efectos de lo previsto en la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público, que, de la información facilitada en los documentos y datos presentados en el sobre Único a los efectos de la licitación para la adjudicación del presente contrato, NO se consideran que ningún documento tiene carácter confidencial.
- **Anexo II.** Modelo de oferta económica, por importe de treinta mil novecientos noventa y cinco euros (30.995,00 €), no se detalla IGIC. Se presenta como oferta técnica, “El tipo de procesador (Intel i5 o AMD Ryzen 5)”, “capacidad de memoria (8 Gb) y “El tiempo de respuesta in istu (< 48h)”.
 - Autorización del Licitador a la consulta de los siguientes datos:
 - Registro Oficial de Licitadores del Estado: SI
 - Tesorería General de la Seguridad Social: SI
 - Agencia Estatal de Administración Tributaria: SI
 - Servicio de Verificación de Datos de Identidad: SI
 - Caja General de Depósitos: SI





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2022, para la acreditación de la solvencia económica-financiera exigida en los Pliegos.
- Certificado emitido con fecha 4 de julio de 2023, por el Registro Mercantil de Sevilla, en relación con el Depósito de Cuentas del cierre del ejercicio 2022.
- Certificados de Buena ejecución para la acreditación de solvencia técnica, emitidos por las siguientes entidades; Fundación General de la Universidad de Málaga, Consorcio de la Zona Franca de Vigo, Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, Ayuntamiento de Torre Pacheco, Universidad de Valladolid y por la Autoridad Portuaria de Melilla.
- Copia de escritura de apoderamiento de D. Rubén Cabello Sánchez, en representación de la mercantil ASED INTEGRALIS S.L, como administrador único, autorizada por el Notario D. pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, el día 22 de abril de 2022.
- Acuerdo de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), de fecha 21 de abril de 2021.
- No obstante, no presenta la declaración responsable en relación a la protección de datos personales (ANEXO VII), documento de carácter obligatorio.

2º.- **ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS S.L.U.**, con **C.I.F. B-76.590.660**, presenta:

- **Anexo I.** Solicitud de participación suscrita por su representante D. Héctor Javier Rebozo Morales, con NIF **7933**-*, con indicación a:
 - Autorización a esta administración para el tratamiento de datos.
 - Declaración responsable del firmante respecto a:
 - o Ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta
 - o Que la sociedad que presenta la oferta goza de plena capacidad jurídica y de obrar, estando válidamente constituida.
 - o Que tiene la solvencia exigida para contratar por el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, y especificada en el CCP, o en su caso la clasificación requerida.
 - o Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - o Que la empresa licitadora dispone de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad que le es propia.
 - o En caso de acreditar la solvencia con medios externos, declaración de la existencia del compromiso contenido en el artículo 75.2 a) de la LCSP.
- 1.º. Indicación que la empresa ostenta la condición de PYME cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de fecha 17/06/2014.
 - 2.º. Autorización del licitador al Ayuntamiento para, en caso de resultar adjudicatario, consultar o recabar cuanta información sea necesaria para la tramitación del procedimiento de contratación.
 - 3.º. Declaración expresa, donde se indica que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
 - 4.º. Declaración responsable, en la que se indica que pertenece al grupo de empresas denominado, “SISTEMA BINTER”, en el que sea adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del código de Comercio.
 - 5.º. Declaración responsable en la que se indica que la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, con número B76590660, y al objeto de participar en la licitación objeto de la presente, y que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y se corresponden con





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

el certificado del Registro que se acompaña.

- 6.º. Indicación, que documentos y datos presentados en el sobre Único a los efectos de la licitación para la adjudicación del presente contrato, NO se consideran que tienen carácter confidencial.
- **Anexo II.** Modelo de oferta económica, por importe de treinta y dos mil seiscientos ochenta y nueve euros con sesenta céntimos (32.689,60 €), más 2.288,27 € en concepto de IGIC. Se presenta como oferta técnica, “El tipo de procesador (Intel i5 o AMD Ryzen 5)”, “capacidad de memoria (8 Gb) y “El tiempo de respuesta in istu (< 48h)”.
 - Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), de fecha 16 de enero de 2024.
 - Dossier con la información general de los equipos que ofertan.
 - Certificado emitido por Microsoft, con fecha 12 de abril de 2024, en el que se detalla las competencias heredadas en la capacidad técnica en los productos como tecnologías de Microsoft.
 - Certificado GOLD Partner de DELL 2024.
 - Certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, emitido por Applus, con fecha 30 de abril de 2024.
 - Declaración responsable emitido por el representante de esta entidad, en el que se especifica la relación de los principales suministros realizados en los cuatro últimos años, para la acreditación de la solvencia Técnica exigida en los Pliegos.
 - Certificados de Buena ejecución para la acreditación de solvencia técnica, emitidos por las siguientes empresas; Binter Sistemas S.L, Contactel Teleservicios, S.A. y Meeting Point Hotelmanagement Canarias S.L.U.
 - Certificado emitido con fecha 13 de abril de 2024, por el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en relación con el Depósito de Cuentas anuales de los ejercicios 2022, 2021, 2020, 2019, 2018 y 2017.
 - Declaración Responsable, en el que se detalla que según lo dispuesto en la Cláusula 4.2 del PPT, el precio de la opción a compra, que el Ayuntamiento tiene derecho a ejercer a la finalización del contrato, implica el pago de 3.210,00 € (IGIC incluido), como cuota final de pase a propiedad, que posibilita a esta Administración la adquisición de los mencionados equipos.
 - Autorización del Licitador a la consulta de los siguientes datos:
 - Registro Oficial de Licitadores del Estado: SI
 - Tesorería General de la Seguridad Social: SI
 - Agencia Estatal de Administración Tributaria: SI
 - Servicio de Verificación de Datos de Identidad: SI
 - Caja General de Depósitos: SI
 - **ANEXO VII.** Declaración responsable de los licitadores en relación a la protección de datos personales.

La incidencia causada por la empresa **ASED INTEGRALIS S.L.**, con **C.I.F. B-90.379.090**, con motivo de la **NO aportación del modelo Anexo VII** (Declaración responsable de los licitadores en relación a la protección de datos personales), debe ser subsanada, en base a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP “...Los pliegos deberán mencionar expresamente la obligación del futuro contratista de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos...” de tal forma que en los pliegos, concretamente en la cláusula 2.E del PCAP, se especifican las obligaciones de los licitadores en cuanto al tratamiento de datos personales, de los cuales les vincula con su participación en el presente concurso y cuyo compromiso ha de ser confirmado con la aportación del ANEXO VII.

Una vez examinada la documentación, se advierte que, en aplicación de la cláusula 16 del PCAP, es motivo de rechazo de las proposiciones “No subsanar en el plazo establecido las deficiencias que la Mesa de contratación hubiese detectado en la declaración responsable”, añadiendo en su apartado D que “Se podrán solicitar, en todo caso, aclaraciones a las ofertas para poder aportar algún documento o formato que por error no se haya incluido, pero que se deduzca con claridad su contenido del resto de documentación si aportada y que no añada ningún elemento nuevo susceptible de valoración. Igualmente





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

se podrán solicitar aclaraciones para aclarar imprecisiones o errores materiales o matemáticos en las ofertas cuya subsanación se deduzca con claridad de la documentación aportada en la oferta.”

Es conveniente añadir que el artículo 141.2 de la LCSP, establece que “2. En los casos en que se establezca la intervención de mesa de contratación, esta calificará la declaración responsable y la documentación a la que se refiere el artículo anterior. Cuando esta aprecie defectos subsanables, dará un plazo de tres días al empresario para que los corrija.”

En la misma línea el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Prevé que “Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán hacerse públicas a través de anuncios del órgano de contratación o, en su caso, del que se fije en el pliego, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación”.

Ateniendo a lo expresado, la Mesa de contratación ACUERDA por UNANIMIDAD que las empresas licitadoras tendrán que subsanar lo requerido y, por lo tanto, se suspenda la mesa para atender a las siguientes peticiones;

PRIMERO.- Requerir a **ASED INTEGRALIS S.L**, con **C.I.F. B-90.379.090**, para que en el plazo de **3 días hábiles** aporte el **Anexo VII** (Modelo de declaración responsable sobre la Protección de datos).

SEGUNDO.- ADVERTIR a las mercantiles requeridas de que, en caso de no atender a esta solicitud en el plazo establecido para ello, serán excluidas del procedimiento.

Y sin más asuntos que tratar, se procede a suspender la sesión y a levantar la correspondiente acta; Yo, como secretario, certifico con el visto bueno de la presidenta:

LA PRESIDENTA,
(firmado electrónicamente)
Sara Pérez Rodríguez

LA SECRETARIA,
(firmado electrónicamente)
Ruth María Guirola Compte

VOCALES

- D.^a María Sánchez Sánchez, Secretaria General
- D. Carlos Langarita Marín, Interventor.
- D. Antonio Javier Méndez Hernández, Delineante

